

## "Resolución Presidencial N° 064-2023-UNJ

Jaén, 31 de marzo del 2023

**VISTO:**

El OFICIO N° 481-2023-UNJ/OPP, elevado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aprobación de incorporación de saldos de balance 2022 Recursos Determinados, de la Unidad Ejecutora 001 (1364) Universidad Nacional de Jaén; y, el OFICIO N° 212-2023-UNJ-P, con fecha 31 de marzo del 2023, mediante el cual el Señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, dispone proyectar resolución al Secretario General de la Universidad Nacional de Jaén, y se emita la resolución pertinente y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0188-2022-UNJ, de fecha 19 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, del Pliego 0546 Universidad Nacional de Jaén, correspondiente al Año Fiscal 2023 por un monto de S/ 78'075,637.00 por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Art. 50° del numeral 50.1, párrafo 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el numeral 24.5 del artículo 24 del precitado Decreto Legislativo, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. Y en el inciso a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de;

Que, en el párrafo iii. del numeral 21.3 del artículo 21, de la precitada Directiva, establece que los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período.;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24, de la precitada Directiva establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440. La presentación de las copias antes citadas se remite en formato físico con oficio dirigido a la DGPP y, progresivamente según los medios que esta determine;

Que, con OFICIO N° 016-2023- UNJ/UTC, de fecha 02 de marzo del presente año, la Unidad de Tesorería y Contabilidad alcanza a la oficina de planeamiento y presupuesto el Saldo de Balance previo en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, correspondiente al año 2022, por el importe total de S/ 8,364,657.76;

Estando a las consideraciones que anteceden y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Secretaría General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO**

**AUTORIZAR** la incorporación de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 0546 Universidad Nacional de Jaén, para el Año Fiscal 2023, a fin de atender el Proyecto ampliación y mejoramiento de sistema de agua potable y alcantarillado, con CUI: 2512146 de la Universidad Nacional de Jaén 2023, por la suma de S/ 4,537,062.00 (Cuatro millones Quinientos treinta y siete mil sesenta y dos con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento financiamiento 18 - Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

**“Resolución Presidencial N° 064–2023–UNJ**

Jaén, 31 de marzo del 2023

**INGRESOS**

**En Soles**

**FUENTE FINANCIAMIENTO: 18 - RECURSOS DETERMINADOS**

1.9	SALDOS DE BALANCE	4,537,062.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	4,537,062.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	4,537,062.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	4,537,062.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	4,537,062.00

**TOTAL INGRESOS:**

**S/ 4,537,062.00**

**EGRESOS**

**En Soles**

<b>SECCION PRIMERA</b>	:	<b>GOBIERNO NACIONAL</b>	
PLIEGO	:	546 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	
UNIDAD EJECUTORA	:	1364 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO	
PRODUCTO/PROYECTO	:	2512146 AMPLIACION SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN	
ACTIVIDAD	:	4000040 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION UNIVERSITARIA	
FINALIDAD	:	0009414 AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	
<b>META</b>	:	<b>039 AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</b>	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	18-RECURSOS DETERMINADOS	
CATEGORIA DE GASTO	:	6 - GASTOS DE CAPITAL	
GENERICA DE GASTO	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,537,062.00
		2.6. 2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	4,437,180.00
		2.6. 2.2 EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	4,437,180.00
		2.3. 2.2.2 INSTALACIONES EDUCATIVAS	4,437,180.00
		2.3. 2.2.2.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	4,437,180.00
		2.6.8. OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	99,882.00
		2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	99,882.00
		2.6.8.1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	99,882.00
		2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	99,882.00

**TOTAL EGRESOS:**

**S/ 4,537,062.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La presente Resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 000000135, la misma que se adjunta a la presente Resolución, emitida en el Mes de Marzo del 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel  
PRESIDENTE

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 000000135**  
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION  
PLIEGO : 546 U.N. DE JAEN  
EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN [001364]

ESTADO : APROBADO  
----- DATOS DEL PLIEGO -----  
FECHA : 31/03/2023  
DOCUMENTO : 111 / RP N° 064-2023

MES : MARZO  
FECHA DE SOLICITUD : 31/03/2023  
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS  
JUSTIFICACIÓN : RD INCORP. SALDO BALANCE FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSION  
TIPO PROCEDENCIA :

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/ALOBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0066	2512146	4000040	22	048	0010		0	4,537,062
								INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
0039	0009414						0	4,537,062
								AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
18							0	4,537,062
								CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
6	2.6						0	4,537,062
								ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
	2.6.2						0	4,437,180
								CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS
		2.6.2.2					0	4,437,180
								EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES
			2.6.2.2.2				0	4,437,180
								INSTALACIONES EDUCATIVAS
				2.6.2.2.2.2			0	4,437,180
								COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA
	2.6.8						0	99,882
								OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
		2.6.8.1					0	99,882
								OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
			2.6.8.1.4				0	99,882
								OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
				2.6.8.1.4.3			0	99,882
								GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>	<b>4,537,062</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
18								0	4,537,062	
									CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1.9								0	4,537,062	
									SALDOS DE BALANCE	
1.9.1								0	4,537,062	
									SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1								0	4,537,062	
									SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1								0	4,537,062	
									SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1.1								0	4,537,062	
									SALDOS DE BALANCE	
<b>TOTAL</b>									<b>0</b>	<b>4,537,062</b>

